

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3786

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LA LEY N° 3692 DEL 13 DE ENERO DE 2009, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central - Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por un monto total de G. 2.798.400.000 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

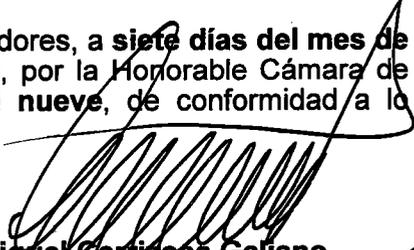
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por un monto total de G. 2.798.400.000 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

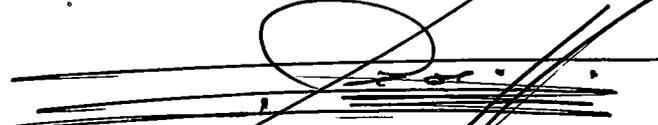
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a siete días del mes de julio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a siete días del mes de julio del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


César Ariel Oviedo Verdún
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de julio de 2009
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lago Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

**PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3786**

01 01 TESORERIA GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	180			INGRESOS CORRIENTES						
		182		DONACIONES CORRIENTES						
			10	DONACIONES DEL EXTERIOR						
				DONACIONES DE ORGAN. INTERN.	1.284.979.008	0	1.284.979.008	0	2.798.400.000	4.083.379.008
TOTAL					1.284.979.008	0	1.284.979.008	0	2.798.400.000	4.083.379.008

12 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
200	220			INGRESOS DE CAPITAL						
		221		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			50	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL	76.260.635.643	0	76.260.635.643	0	2.798.400.000	79.059.035.643
				DONACIONES						
TOTAL					76.260.635.643	0	76.260.635.643	0	2.798.400.000	79.059.035.643

12-08-3-013-00-01

Entidad: **12 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Tipo de Presupuesto: **3 PROGRAMAS DE INVERSION**

Programa: **13 APOYO A LA IMPL. DE NUEVAS POLIT. PUBL. (AECID)**

Proyecto: **1 SALUD C/ EQ. Y POL. NAC. SALUD F/PUBL. INDIG. (AECID)**

Unidad Resp.: **1 GABINETE DEL MINISTRO**

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.C.	F.F.	OF.	Dpta.					Disminución	Aumento	
142	30	604	99	CONTRAT. PERSOS. SALUD	0	0	0	0	94.750.000	94.750.000
144	30	604	99	JORNALES	0	0	0	0	7.900.000	7.900.000
230	30	604	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	52.500.000	52.500.000
240	30	604	99	G.P/SERV. AS. MAN., REP.	0	0	0	0	4.500.000	4.500.000
250	30	604	99	ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
260	30	604	99	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	240.000.000	240.000.000
280	30	604	99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
290	30	604	99	SERV. DE CAP. Y ADIES.	0	0	0	0	46.500.000	46.500.000
330	30	604	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	0	0	0	0	6.250.000	6.250.000
340	30	604	99	BIE. CON. DE OF. E INS.	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
360	30	604	99	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
530	30	604	99	AD. DE MAQ. EQ. HER. MAY	0	0	0	0	2.205.000.000	2.205.000.000
540	30	604	99	ADQ. EQ. DE OF. Y COMP.	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
TOTAL					0	0	0	0	2.798.400.000	2.798.400.000
TOTALES					0	0	0	0	2.798.400.000	2.798.400.000